CAPITULO VII.

De las atribuciones del profesor.

Art. 11. Son atribuciones del profesor:

1.ª Imponer penas correccionales por las faltas de subordinacion, respeto i aplicacion de los alumnos en la clase dando parte al Director.

2.ª Proponer al Director premios de distincion para los Guardias Marinas sobresalientes en sus clases.

3.ª Proponer al Director las modificaciones i mejoras que crea convenientes en el plan de estudios.

CAPITULO VIII.

De las obligaciones de los Guardias Marinas.

Art. 12. Son obligaciones de los Guardias Marinas:

1.ª Proceder en todo por principios de honor, aplicacion i buena conducta.

2.ª Obedecer i respetar a los jefes del establecimiento, a los profesores i demas oficiales empleados en el buque.

3.ª Tratarse mútuamente con urbanidad i decoro, sin deslizarse en palabras i modales impropios.

4.ª Mantenerse siempre aseados i vestirse con propiedad.

5.ª Cuidar de la limpieza de su ropa, armas, libros, papeles i demas prendas de su uso.

6.ª Observar el mejor órden en todos los actos del servicio i distribucion de la Escuela.

7.ª Cumplir puntualmente con todos los debe-



Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2019-07-22 14:13 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103816031
Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google